RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2020)



Tipo de Proceso : Verbal –Pertenencia

Radicación : 11001310301920190022000

Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento del demandado **Alfredo Becerra Osorio** en condición de heredero determinado del causante **Romualdo Alfredo Becerra Lamus**, de **Flor Yolanda Osorio**, de los herederos indeterminados de **Romualdo Alfredo Becerra Lamus** y de las **demás personas que se crean con derecho** sobre el inmueble objeto de este trámite, el despacho les designa como curador *ad-litem a* _Elsa Marina Moya Colmenares.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$600.000,oo.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>09/12/2021</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 221</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria